



Municipalidad de Tiquisate, Escuintla Administración 2020 - 2024

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE TIQUISATE, DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. CERTIFICA: que para el efecto ha tenido a la vista el acta número 048-2022 de fecha miércoles veintisiete de marzo del año dos mil veintidós, en hojas movibles, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas con registro número 10092-2022, para el uso de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, donde se aprobó el punto resolutivo número quinto que copiado literalmente dice: PRIMERO..., SEGUNDO..., TERCERO..., CUARTO...: -----

QUINTO: El Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Tiquisate, del departamento de Escuintla. -----

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas, conforme el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una entidad técnica fiscalizadora de los ingresos y egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

CONSIDERANDO:

Que mediante ACUERDO Numero A-028-2021 del Contralor General de Cuentas se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, también denominado como -SINACIG-, que contiene el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad e identificar riesgos que coadyuven y fortalezcan sus actividades.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 7 del Acuerdo Número A-028-2021, la máxima autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico a más tardar el treinta de abril de dos mil veintidós, la Matriz de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno.

CONSIDERANDO:

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, se emitió el Informe Anual de Control Interno de la municipalidad de Tiquisate, Escuintla, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, que detecta: los eventos que causan incertidumbre en la consecución de objetivos, las acciones necesarias para minimizar los riesgos y las directrices para evitar su ocurrencia.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobación. Se aprueba el Informe Anual de Control Interno de la Municipalidad de Tiquisate, Escuintla, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, que contiene:

a) La Matriz de Evaluación de Riesgos;



Municipalidad de Tiquisate, Escuintla Administración 2020 - 2024

- b) Mapa de Riesgos; y,
- c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos.

ARTICULO 2. Publicación. El presente informe debe ser publicado en el portal electrónico de la Municipalidad de Tiquisate, Escuintla, siendo este www.munitiquisate.laip.gt.

ARTICULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente, en base a lo que establece el artículo 42 del Código Municipal.

SEXTO: No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente dos horas después de su inicio, en el mismo lugar y fecha arriba indicada la que previa lectura, se acepta, ratifica y firma por todos los que en ella intervenimos, damos fe. Fs) Ilegible, Alcalde Municipal; Ilegible, Síndico Municipal Primero; Ilegible, Síndico Municipal Segundo; Ilegible, Concejal Primero; Ilegible, Concejal Segundo; Ilegible, Concejal Tercero; Ilegible, Concejal Cuarto; Ilegible, Secretario Municipal. -----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 LITERAL B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Saúl Nehemías Díaz Vicente
Secretario Municipal



Vo.Bo.

Juan Francisco Carias Vivar
Alcalde Municipal

